



SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022

ACTA AUDIOVISUAL: ACTA SUCINTA

En la Ciudad de Corella a veintiocho de junio de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D.^a PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.^a PILAR JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D. JAVIER EXTREMADO SEGURA, D.^a MARIA JOSÉ MELLADO SAINZ, D.^a SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D.^a CASANDRA RODRIGUEZ SANPEDRO, D. JESÚS DÍAZ MONTES, D. ARMANDO JIMÉNEZ GARRIDO, D.^a PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. ANGEL CARLOS FRANCÉS GÓMEZ en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas.

Se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día

1.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN MUNICIPAL DEFINITIVA DE BASES PARTICULARES SOBRE RECUPERACIÓN DE BIENES COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE CORELLA (POLÍGONOS 10 y 11) (COMUNALES 2021/16)

Sometido el asunto a votación, resultan ocho votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 votos en contra (G.M.N.S), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que, con fecha 25 de noviembre de 2021, el Pleno adoptó acuerdo de aprobación inicial de las Bases Particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los parajes de Camino de la Balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Río de las Minas, Camino del Valle, Tambarria, Carasol de Tambarria, Santa Lucía, Cara Cierzo, La Sarda, La Dehesilla y Ontinar (polígonos 10 y 11) y las parcelas en ellos detalladas.

RESULTANDO que el acuerdo fue sometido al trámite de exposición pública, mediante anuncio en el BON n.º 287 de 23 de diciembre de 2021.

RESULTANDO que, con fecha 13 de enero de 2022, BON n.º 9, se publica corrección de errores de la forma siguiente:

Las parcelas 4 y 5 del polígono 11 han pasado a constituir la parcela 14 del polígono 11.

La parcela 6 del polígono 11 ha pasado a ser la parcela 295.

Ver tabla completa

POLÍGONO	PARCELA
11	7
11	8
11	9
11	10
11	11
11	12
11	13
11	14
11	15
11	16
11	17
11	22
11	25
11	26
11	64
11	79
11	246
11	280
11	416
11	417
11	418
11	419
11	420



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065913

11	421
11	540

RESULTANDO que, en fecha 3 de febrero de 2022, BON n.º 25, se publica una segunda corrección de errores respecto al acuerdo de aprobación inicial por la que se expone al público que:

Queda incluida en la relación de parcelas:

Parcela número 292 del polígono 11.

RESULTANDO que, finalizado el plazo de todas las exposiciones públicas referidas, constan presentadas 17 alegaciones, que son las siguientes:

ALEGACIÓ N	REGISTRO		NIF	POL	PARCELAS BASES	
	Nº	FECHA			PARCELA	TÉRMINO
1	19	19/01/202	A31000813	10	23 (A,B)	Tambarria
	1	2		11	28 (A,B,C)	Tambarria
2	21 7	20/01/202 2	15665704J	10	494 A	La Sarda
				10	504 A	La Sarda
				11	57 A	Carasol de Tambarria
				11	61 (A,B)	Carasol de Tambarria
				11	62 A	Ontinar
3	22 4	26/01/202 2	17400541Y	10	474 A	La Sarda
				10	502 (A,B)	La Sarda
4	22 9	20/01/202 2	16017431R		No tiene parcelas en catastro	
					No tiene parcelas en catastro	

5	23 1			10	444	
6	23 5	21/01/202 2	A78662202	11	89,96,104,105,106,116 ,120,121, 125,126,127,128,129,1 30,131,132,133,134,13 5,281	
			15592027M		No tiene parcelas en catastro 18,19,20,21,22,38,39,4 0,84,85,87,	
			72620817L	10	88,94,96,108,111,374, 375,376,377 31,32,161,162,181,182 ,167,254, 259,260,261,262,263,2	
7	23 6	21/01/202 2		11	64,265,266, 268,269,270,271,272,2 73,275,276, 277,278,279 14,15	Tambarria
			16012937S	10	189,191,212,221,235,2 45,250,267,268,271,27 2,273,274,300,304,422 ,424,439,440,443,445, 446,447,448,449,461,5 27 342,344,363,378,413,4 15	La Sarda Cerrillar

ALEGACIÓ N	REGISTRO		NIF	POL	PARCELAS BASES	
	Nº	FECHA			PARCELA	TÉRMINO
					201,202,203,204,205,2 06,207,208, 209,210,211,213,214,2 15,219,220, 225,252 286	Carasol-Tambarria Ontinar
7	23 6	21/01/202 2	16017468S	11	256	Ontinar
			78740100S	11	145,146,193	Ontinar
			78751891Y	11	199 A	Carasol de Tambarria
			72681182D	11	199 230 (A,B,C), 231 (A,B), 232 (A,B,C,D), 235	Carasol de Tambarria Tambarria



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065914

			15771968P	11	233 (A,B)	Tambarria
			15771968V	11	197 A,198 (A,B,C,D,E,F)	Carasol de Tambarria
					122 A	Ontinar
					227 (A,B,C,D)	Tambarria
			16024202X	11	83	
8	23 9	21/01/202 2	15237170S	11	35 A, 36 A	Tambarria
9	24 0	21/01/202 2	15706451G	11	44 A	Tambarria
10	24 1	21/01/202 2	78741207V	11	35,36 A,42 (A,B,C,D)	Tambarria
11	25 7	21/01/202 2	A31065105	10	70,71,73,74,78,79,80,8 3,89,129, 136,137,138,142,144,1 45,146,149, 150,151,152,154,155,1 58,160,162, 165,166,173,179,180,2 24,225,226, 227,231,240,241,244,2 47,252,265, 275,277,278,286,287,2 88,290,293, 298,302,305,309,310,3 11,313	
12	26 1	24/01/202 2	16003506Z	10	181,229,236,402,407,4 30,350,351, 352,353,354	
13	26 2	24/01/202 2	16006672Y			
14	26 3	24/01/202 2	72654843M			
15	26 4	24/01/202 2	72654981M			
ALEGACIÓ N	REGISTRO		NIF	POL	PARCELAS BASES	
	N ^o	FECHA			PARCELA	TÉRMINO
16	35 0	21/01/202 2	B31368921	11	9,12,13,15,16,17,67,68 ,69,70,77, 78,79,80,292	La Dehesilla

					20,21,22,24,25,39,41,45,47,48,50,51,52	Tambarria
					59,60,179,185,186,187,188,189,190,191,195	Carasol de Tambarria
					64	Santa Lucía
					63,140,141,150,152,153,154,157,158,163,166,170,171,282,283,142,164,165,169,284	Ontinar
17	41 6	01/02/2022 2	B31368921	11	292	La Dehesilla

RESULTANDO que los servicios jurídicos contratados por el Ayuntamiento, emiten informe sobre las alegaciones en fecha 20 de abril de 2022, en el que se mantiene el carácter y naturaleza jurídica comunal de terrenos afectados, así como concluye individualizadamente en cada una de las alegaciones sobre su estimación o desestimación de modo que contiene y servirá de motivación a la presente propuesta y al acuerdo que en su caso se adopte por el Pleno Municipal.

VISTO el expediente instruido, teniendo en cuenta el informe emitido por la Secretaria General y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116,139,239 bis, 324, 325, 326 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, artículos 30,31 y 32, del Decreto Foral 280/90 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, artículos 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85, y artículos 163 y 196 del Real Decreto 2568 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

HABIÉNDOSE emitido dictamen favorable por la Comisión Informativa de Agricultura celebrada el día 22 de junio de 2022.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- ESTIMAR íntegramente la alegación n.º 17, RE n.º 416/2022, y en consecuencia, excluir la finca 292 del polígono 11 de las afectadas por la aprobación de las bases particulares para este polígono al ser una finca de naturaleza jurídica no comunal.



SEGUNDO.- DESESTIMAR todas las demás alegaciones presentadas a las Bases Particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los parajes de Camino de la Balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Río de las Minas, Camino del Valle, Tambarria, Carasol de Tambarria, Santa Lucía, Cara Cierzo, La Sarda, La Dehesilla y Ontinar (polígonos 10 y 11) y las parcelas en ellos detalladas, cada una de manera individualizada, de conformidad con la relación reseñada en el Resultando segundo de esta propuesta, de conformidad con la motivación sustentada en el informe técnico-jurídico que se acompañarán en copia a los alegantes a estos efectos.

TERCERO.- APROBAR con carácter definitivo, por lo que al Ayuntamiento compete, las Bases Particulares del convenio transaccional sobre recuperación de bienes comunales en Corella en los parajes de Camino de la Balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Río de las Minas, Camino del Valle, Tambarria, Carasol de Tambarria, Santa Lucía, Cara Cierzo, La Sarda, La Dehesilla y Ontinar (polígonos 10 y 11) y las parcelas en ellos detalladas, que son las siguientes:

POLÍGONO	PARCELA
10	1
10	2
10	3
10	4
10	5
10	6
10	7
10	8
10	9
10	10
10	11
10	12
10	13
10	14
10	15
10	16
10	17
10	18

10	19
10	20
10	21
10	22
10	23
10	24
10	25
10	26
10	27
10	28
10	29
10	30
10	31
10	32
10	33
10	34
10	35
10	36
10	37
10	38
10	39
10	40
10	41
10	42
10	43
10	44
10	45
10	50
10	51
10	52
10	53
10	54
10	55
10	56
10	57
10	58
10	59
10	60
10	61
10	62
10	63
10	64
10	65
10	66
10	67
10	68



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065916

10	69
10	70
10	71
10	72
10	73
10	74
10	75
10	76
10	77
10	78
10	79
10	80
10	81
10	82
10	83
10	84
10	85
10	86
10	87
10	88
10	89
10	90
10	91
10	92
10	93
10	94
10	95
10	96
10	97
10	98
10	99
10	100
10	101
10	102
10	103
10	104
10	105
10	106
10	107
10	108

10	109
10	110
10	111
10	112
10	113
10	114
10	115
10	116
10	117
10	118
10	119
10	120
10	121
10	122
10	123
10	124
10	125
10	126
10	127
10	128
10	129
10	130
10	131
10	132
10	133
10	134
10	135
10	136
10	137
10	138
10	139
10	140
10	141
10	142
10	143
10	144
10	145
10	146
10	147
10	148
10	149
10	150
10	151
10	152
10	153
10	154



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065917

10	155
10	156
10	157
10	158
10	159
10	160
10	161
10	162
10	163
10	164
10	165
10	166
10	167
10	168
10	169
10	170
10	171
10	172
10	173
10	174
10	175
10	177
10	178
10	179
10	180
10	181
10	182
10	183
10	184
10	185
10	186
10	187
10	188
10	189
10	190
10	191
10	192
10	193
10	194
10	195

10	196
10	197
10	198
10	199
10	200
10	201
10	202
10	203
10	204
10	205
10	206
10	207
10	208
10	209
10	210
10	211
10	212
10	213
10	214
10	215
10	216
10	217
10	218
10	219
10	220
10	221
10	222
10	223
10	224
10	225
10	226
10	227
10	228
10	229
10	230
10	231
10	232
10	233
10	234
10	235
10	236
10	237
10	238
10	239
10	240
10	241



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065918

10	242
10	243
10	244
10	245
10	246
10	247
10	248
10	249
10	250
10	251
10	252
10	253
10	254
10	255
10	256
10	257
10	258
10	259
10	260
10	261
10	262
10	263
10	264
10	265
10	266
10	267
10	268
10	269
10	270
10	271
10	272
10	273
10	274
10	275
10	276
10	277
10	278
10	279
10	280
10	281

10	282
10	283
10	284
10	285
10	286
10	287
10	288
10	289
10	290
10	291
10	292
10	293
10	294
10	295
10	296
10	297
10	298
10	299
10	300
10	301
10	302
10	303
10	304
10	305
10	306
10	307
10	308
10	309
10	310
10	311
10	312
10	313
10	317
10	318
10	332
10	333
10	334
10	335
10	336
10	337
10	338
10	339
10	340
10	341
10	342
10	343



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065919

10	344
10	345
10	346
10	347
10	348
10	349
10	350
10	351
10	352
10	353
10	354
10	355
10	356
10	357
10	358
10	359
10	360
10	361
10	362
10	363
10	364
10	365
10	366
10	367
10	368
10	369
10	370
10	371
10	372
10	373
10	374
10	375
10	376
10	377
10	378
10	379
10	380
10	381
10	382
10	383

10	384
10	385
10	386
10	387
10	388
10	389
10	390
10	391
10	392
10	393
10	394
10	396
10	397
10	401
10	402
10	403
10	404
10	405
10	406
10	407
10	408
10	409
10	410
10	411
10	412
10	413
10	414
10	415
10	416
10	417
10	418
10	419
10	420
10	421
10	422
10	423
10	424
10	425
10	426
10	427
10	428
10	429
10	430
10	431
10	439
10	440



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065920

10	441
10	442
10	443
10	444
10	445
10	446
10	447
10	448
10	449
10	450
10	451
10	452
10	453
10	454
10	455
10	456
10	457
10	458
10	459
10	460
10	461
10	462
10	463
10	464
10	470
10	471
10	472
10	473
10	474
10	475
10	476
10	477
10	478
10	479
10	480
10	481
10	482
10	483
10	484
10	485

10	486
10	487
10	488
10	489
10	490
10	491
10	492
10	493
10	494
10	495
10	496
10	497
10	498
10	499
10	500
10	501
10	502
10	503
10	504
10	505
10	506
10	507
10	508
10	509
10	510
10	511
10	512
10	513
10	514
10	515
10	516
10	517
10	518
10	519
10	520
10	521
10	522
10	523
10	524
10	525
10	526
10	527
10	528
10	529
10	530
10	531



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065921

10	532
10	533
10	536
10	537
10	538
10	539
10	540
10	541
10	542
10	543
10	544
10	545
10	546
10	547
10	548
10	549
11	4
11	5
11	6
11	19
11	20
11	21
11	23
11	24
11	27
11	28
11	29
11	30
11	31
11	32
11	33
11	34
11	35
11	36
11	37
11	38
11	39
11	40
11	41
11	42

11	44
11	45
11	46
11	47
11	48
11	49
11	50
11	51
11	52
11	53
11	54
11	55
11	56
11	57
11	58
11	59
11	60
11	61
11	62
11	63
11	65
11	66
11	67
11	68
11	69
11	70
11	71
11	72
11	73
11	74
11	75
11	76
11	77
11	78
11	80
11	81
11	82
11	83
11	84
11	85
11	86
11	87
11	88
11	89
11	90
11	91



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065922

11	92
11	93
11	94
11	95
11	96
11	97
11	98
11	99
11	100
11	101
11	102
11	103
11	104
11	105
11	106
11	107
11	108
11	109
11	110
11	111
11	112
11	113
11	114
11	115
11	116
11	117
11	118
11	119
11	120
11	121
11	122
11	123
11	124
11	125
11	126
11	127
11	128
11	129
11	130
11	131

11	132
11	133
11	134
11	135
11	136
11	137
11	138
11	139
11	140
11	141
11	142
11	143
11	144
11	145
11	146
11	147
11	148
11	149
11	150
11	151
11	152
11	153
11	154
11	155
11	156
11	157
11	158
11	159
11	160
11	161
11	162
11	163
11	164
11	165
11	166
11	167
11	168
11	169
11	170
11	171
11	172
11	173
11	174
11	175
11	176
11	177



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065923

11	178
11	179
11	180
11	181
11	182
11	183
11	184
11	185
11	186
11	187
11	188
11	189
11	190
11	191
11	192
11	193
11	194
11	195
11	196
11	197
11	198
11	199
11	200
11	201
11	202
11	203
11	204
11	205
11	206
11	207
11	208
11	209
11	210
11	211
11	212
11	213
11	214
11	215
11	216
11	217

11	218
11	219
11	220
11	221
11	222
11	223
11	224
11	225
11	226
11	227
11	228
11	229
11	230
11	231
11	232
11	233
11	234
11	235
11	236
11	237
11	238
11	239
11	240
11	241
11	242
11	243
11	244
11	245
11	247
11	248
11	249
11	250
11	251
11	252
11	253
11	254
11	255
11	256
11	257
11	258
11	259
11	260
11	261
11	262
11	263
11	264



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

J N^o/Zk^a 0065924

11	265
11	266
11	267
11	268
11	269
11	270
11	271
11	272
11	273
11	274
11	275
11	276
11	277
11	278
11	279
11	281
11	282
11	283
11	284
11	285
11	286
11	287
11	288
11	289
11	290
11	291

CUARTO.- NOTIFICAR a los alegantes, según la relación expuesta en el resultando segundo de esta propuesta, la estimación y desestimación de las alegaciones, con la motivación que a cada una de ellas le corresponde, basada en el informe técnico-jurídico, así como el presente acuerdo de aprobación de las Bases Particulares.

QUINTO.- REMITIR el acuerdo, junto con el expediente debidamente diligenciado, al Departamento de Desarrollo Rural del Gobierno de Navarra en **SOLICITUD** de que, por el órgano competente, le sea otorgada la aprobación definitiva a las Bases Particulares en los parajes de Camino de la Balsa de la Muga, El Castellón, Regazuelo, Río de las Minas,

Camino del Valle, Tambarria, Carasol de Tambarria, Santa Lucía, Cara Cierzo, La Sarda, La Dehesilla y Ontinar (polígonos 10 y 11) y las parcelas detalladas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN PARCELA COMUNAL 1093 DEL POLÍGONO 1. (COMUNALES 2022/2)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que con fecha 23 de febrero de 2022, y posterior de 28 de marzo de 2022, la empresa SUNO ENERGIA 4 SL, presentó sendas solicitudes de desafectación de terrenos comunales, en concreto de la parcela 1093 del polígono 1, para constitución de servidumbre que permita la ejecución de infraestructuras de línea eléctrica para la Planta Fotovoltaica “CIERZO”*

RESULTANDO *que con fecha 4 de marzo de 2020, el Gobierno de Navarra declaró de interés foral el proyecto empresarial promovido por SUNO ENERGIA 4 SL y SUNO ENERGIA 5 SL para la puesta en marcha y explotación de dos plantas solares fotovoltaicas en Navarra. (BON nº 54 de 16 de marzo de 2020)*

RESULTANDO *que la declaración de interés foral tiene vigencia y efectos hasta la finalización del proyecto de inversión, y por tanto le es aplicable lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2009 de medidas de simplificación administrativa, es decir, la reducción de plazos a la mitad en las tramitaciones administrativas, incluida la presente desafectación.*

CONSIDERANDO *que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/85*

VISTO *el dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo de fecha 22/06/2022.*

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la desafectación de 380,70 m2, de terreno comunal en el paraje de La Cerzana, parcela 1093 del polígono 1 para su posterior gravamen y servidumbres de apoyo, paso de caminos de acceso y vuelo del cableado de línea eléctrica, así como la ocupación temporal de 500 m2 de conformidad con el proyecto tramitado en el Gobierno de Navarra, expediente 5.004-CE.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Condiciones/ Cláusulas Administrativas, que regirá la desafectación y posterior constitución de gravamen y servidumbres y ocupación temporal.*



TERCERO.- Someter el acuerdo a exposición pública, en el Tablón Municipal, por el plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que puedan formularse, dentro de este plazo, alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.- Determinar que, transcurrido el plazo, si existieran reclamaciones deberán resolverse por el Pleno, adoptándose el acuerdo pertinente y en el caso de no haberlas, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

QUINTO.- Cumplidos los trámites precedentes, remitir el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones/ cláusulas administrativas que han de regir la cesión de uso y gravamen, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN PARCELA COMUNAL 1197 DEL POLÍGONO 1. (COMUNALES 2022/4)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha 13 de abril de 2022, la empresa SUNO ENERGIA 4 SL, presentó solicitud de desafectación de terrenos comunales, en concreto de la parcela 1197 del polígono 1, así como afección al camino, para constitución de servidumbre que permita la ejecución de infraestructuras de línea eléctrica aérea hasta llegar a la línea de evacuación general de los proyectos eólicos Corral del Molino y el solar Guardian.

RESULTANDO que con fecha 4 de marzo de 2020, el Gobierno de Navarra declaró de interés foral el proyecto empresarial promovido por SUNO ENERGIA 4 SL y SUNO ENERGIA 5 SL para la puesta en marcha y explotación de dos plantas solares fotovoltaicas en Navarra. (BON n^o 54 de 16 de marzo de 2020)

RESULTANDO que la declaración de interés foral tiene vigencia y efectos hasta la finalización del proyecto de inversión, y por tanto le es aplicable lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2009 de medidas de simplificación administrativa, es decir, la reducción de plazos a la mitad en las tramitaciones administrativas, incluida la presente desafectación.

CONSIDERANDO que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/85

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura celebrada el día 22/06/2022.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de 240,32 m² de la parcela comunal 1197 del polígono 1, y la autorización de afección al camino es decir, en el paraje de La Cerzana, parcela 1197 del polígono 1 para su posterior gravamen y servidumbre de vuelo de conductor, de conformidad con el expediente denominado 5004-CE.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones/ Cláusulas Administrativas, que regirá la desafectación y posterior constitución de gravamen y servidumbre y afectación del camino.

TERCERO.- Someter el acuerdo a exposición pública, en el Tablón Municipal, por el plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que puedan formularse, dentro de este plazo, alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.- Determinar que, transcurrido el plazo, si existieran reclamaciones deberán resolverse por el Pleno, adoptándose el acuerdo pertinente y en el caso de no haberlas, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

QUINTO.- Cumplidos los trámites precedentes, remitir el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones/ cláusulas administrativas que han de regir la cesión de uso y gravamen, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación.

4.- APROBACIÓN CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE LA FINCA MUNICIPAL, 189 DEL POLÍGONO 17 (PATRI_MUNICIPAL 2022/3))

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha 29 de marzo de 2022, la empresa SUNO ENERGIA 5 S.L. presentó solicitud de aprobación de constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica en la parcela de propiedad municipal y carácter patrimonial, 189 del polígono 17.

RESULTANDO que con fecha 4 de marzo de 2020, el Gobierno de Navarra declaró como inversión de interés foral el proyecto empresarial promovido por SUNO ENERGIA 4 SL y SUNO ENERGIA 5 SL para la puesta en marcha y explotación de dos plantas solares fotovoltaicas en Navarra. (BON nº 54 de 16 de marzo de 2020)

CONSIDERANDO que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130, 138, 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 118, 122, 125, 137, y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, 153, 156, del RD 1955/2000, art 54 Ley 24/2013, art 34 LF 2/2018 y 22 y 47 de la LBRL 7/85



VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de agricultura celebrada el día 22/06/2022.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de la parcela 189 del polígono 17, mediante la afección por servidumbre de vuelo, de 643,45 m²; apoyo (uno) de 42,285 m² y ocupación temporal, 500 m²

SEGUNDO.- Aprobar la constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica que gravará la finca municipal, 189 del polígono 17, durante el plazo de 30 años, de conformidad con los planos de afecciones y condiciones que obran en el expediente, con destino a la construcción de una línea de alta tensión 66kv desde la SET GUARDIAN a subestación El Montecillo y Corral del Molino I, denominada LAT, incluyendo las infraestructuras necesarias a tal fin, consistente en:

- La ocupación del emplazamiento por los caminos de acceso, tanto para los de nueva construcción nuevos caminos como para la ampliación de los existentes, incluidos los sobrecanchos, cunetas y taludes.
- La ocupación del subsuelo por los cables conductores de líneas eléctricas subterráneas, a la profundidad y con las demás características que señala la normativa técnica.
- La ocupación del terreno por apoyos de la línea eléctrica, y la servidumbre de vuelo de los conductores en una franja de 15 metros de ancho a cada lado del eje de la línea eléctrica.
- El derecho de paso o acceso para atender la construcción, vigilancia, conservación y reparación de las INSTALACIONES, así como la tala de arbolado en caso de que fuera necesario.
- La ocupación temporal del EMPLAZAMIENTO u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en los apartados anteriores.

TERCERO.- Aprobar el borrador de contrato a suscribir para cada una de las parcelas afectadas incluida la autorización para ocupación del camino público solicitada, como Condiciones/ Cláusulas Administrativas, que regirán la constitución de gravamen y servidumbre y el uso del camino público así como la ocupación temporal.

CUARTO.- Dar cuenta al departamento de Cohesión Territorial del acuerdo adoptado

QUINTO.- Elevar a escritura pública e inscripción registral la constitución de servidumbre así como la anotación en el inventario de bienes municipal de la afección aprobada.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN PARCELAS COMUNALES 143 Y 144 DEL POLÍGONO 11 (PARQUE EÓLICO). (COMUNALES 2021/17)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha 25 de noviembre de 2021, el Pleno aprobó en convenio para la tramitación y posterior cesión de uso de parcelas comunales de los polígonos 10 y 11 con el fin de instalar los parques eólicos Corral del Molino I y el Montecillo, dos plantas solares de hibridación, denominadas “Hibridación FV Corral del Molino I” e “Hibridación FV El Montecillo” así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

RESULTANDO que con fecha 26/11/2021, la empresa Renovables del Cierzo presentó solicitud de desafectación de terrenos comunales para la ejecución del Parque Eólico Corral del Molino I.

RESULTANDO que con fecha 4 de marzo de 2022, el Gobierno de Navarra declaró de interés foral el proyecto empresarial para la puesta en marcha y explotación de cinco parques eólicos, entre los que se encuentran afectando a Corella, los denominados “la Senda” (ahora denominado Corral del Molino I y “el Montecillo”).

RESULTANDO que la declaración de interés foral tiene vigencia y efectos hasta la finalización del proyecto de inversión, y por tanto le es aplicable lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2009 de medidas de simplificación administrativa, es decir, la reducción de plazos a la mitad en las tramitaciones administrativas, incluida la presente desafectación.

CONSIDERANDO que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/85

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 22/06/2022

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de 7.600,51 m², de terreno comunal en el paraje de Ontinar, parcela 143, polígono 11 para su posterior cesión de uso en favor de la empresa Renovables del Cierzo SLU, al objeto de destinarlos a la construcción, operación y explotación, de conformidad con el proyecto tramitado ante Gobierno de Navarra, Expedientes 1170-2-CE, y 1169-CE de:

- Un parque eólico denominado “Corral del Molino I” y sus infraestructuras de evacuación, en concreto, la instalación de dos aerogeneradores, sus cimentaciones y plataformas, servidumbre de vuelo de palas, caminos de acceso y zanjas para el sistema colector de 33 KV, subestación 33/66 KV denominada SET Corral del Molino I, así como un pequeño tramo de línea de evacuación de 66KV que conecta la SET Corral del Molino I con la SET La Cantera (en término municipal de Tudela)



- *Tramo de línea aérea de 66KV proveniente del parque eólico “el Montecillo”, que entronca la SET Corral del Molino I y que consiste en un apoyo, camino de acceso al mismo, cableado de 66 KV, y superficie de acopio temporal.*

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente la desafectación de un total de 33.274 m2 de terreno comunal, en el paraje de Ontinar, parcelas 143, polígono 11 (33.118,62 m2) y parcela 144 del polígono 11 (155,38m2), para su posterior gravamen de servidumbre de zanja, paso de caminos de acceso, vuelo de aerogeneradores, plataforma montaje grúa, aerogeneradores y vuelo línea, necesaria para la ejecución del proyecto de parque eólico así como la ocupación temporal de 8.815,69 m2 a los mismos efectos y en las mismas parcelas comunales.*

TERCERO.- *Aprobar el Pliego de Condiciones/ Cláusulas Administrativas, que regirá la desafectación y posterior cesión de uso de los terrenos comunales, constitución de gravamen y servidumbres y ocupación temporal.*

CUARTO.- *Someter el acuerdo a exposición pública, en el Tablón Municipal, por el plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que puedan formularse, dentro de este plazo, alegaciones o reclamaciones.*

QUINTO.- *Determinar que, transcurrido el plazo, si existieran reclamaciones deberán resolverse por el Pleno, adoptándose el acuerdo pertinente y en el caso de no haberlas, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.*

SEXTO.- *Cumplidos los trámites precedentes, remitir el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones/ cláusulas administrativas que han de regir la cesión de uso y gravamen, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación.*

6.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN PARCELAS COMUNALES 143 Y 144 DEL POLÍGONO 11. (PLANTA HIBRIDACIÓN) (COMUNALES 2021/18)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que con fecha 25 de noviembre de 2021, el Pleno aprobó en convenio para la tramitación y posterior cesión de uso de parcelas comunales de los polígonos 10 y 11 con el fin de instalar los parques eólicos Corral del Molino I y el Montecillo, dos plantas solares de hibridación, denominadas “Hibridación FV Corral del Molino I” e “Hibridación FV El Montecillo “así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.*

RESULTANDO que con fecha 26/11/2021, la empresa Renovables del Cierzo presentó solicitud de desafectación de terrenos comunales para la ejecución de la planta de hibridación Corral del Molino I

RESULTANDO que con fecha 4 de marzo de 20202, el Gobierno de Navarra declaró de interés foral el proyecto empresarial para la puesta en marcha y explotación de cinco parques eólicos, entre los que se encuentran afectando a Corella, los denominados “la Senda” (ahora denominado Corral del Molino I) y “el Montecillo”.

RESULTANDO que la declaración de interés foral tiene vigencia y efectos hasta la finalización del proyecto de inversión, y por tanto le es aplicable lo previsto en el artículo 4 de la Ley Foral 15/2009 de medidas de simplificación administrativa, es decir, la reducción de plazos a la mitad en las tramitaciones administrativas, incluida la presente desafectación.

CONSIDERANDO que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/85

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 22/06/2022.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de 44.997 m2 de la parcela 143 del polígono 11 y 14.582 m2 de la parcela 144 del polígono 11, es decir, un total de 59.579 m2, de terreno comunal en el paraje de Ontinar para su posterior cesión de uso en favor de la empresa Renovables del Cierzo SLU, al objeto de destinarlos a la construcción, operación y explotación, de conformidad con el proyecto tramitado ante Gobierno de Navarra, Expediente 1170-2-CE, de:

Una planta fotovoltaica Hibridación, “PV Corral del Molino I de 2806kVA”, compuesta por:

- 1 centro de transformación e inversión,
- 2 inversores de 1403kVA cada uno,
- Cadenas de 28 módulos en serie
- 6.272 módulos de 540Wp,
- 224 strings de 28 módulos de serie,
- Agrupación en cajas de string : 10 cajas de 18 strings + 4 cajas de 12 strings- 14 cajas de string (DC Box)

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la desafectación de un total de 25 m2 de terreno comunal, en el paraje de Ontinar, parcelas 143, polígono 11 (14 m2) y parcela 144 del polígono 11 (11 m2), para su posterior gravamen de servidumbre de zanja, necesaria para la ejecución del proyecto de planta fotovoltaica de hibridación así como la ocupación temporal de 3.866,61 m2 a los mismos efectos y en las mismas parcelas comunales.



TERCERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones/ Cláusulas Administrativas, que regirá la desafectación y posterior cesión de uso de los terrenos comunales, constitución de gravamen y servidumbres y ocupación temporal.

CUARTO.- Someter el acuerdo a exposición pública, en el Tablón Municipal, por el plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que puedan formularse, dentro de este plazo, alegaciones o reclamaciones.

QUINTO.- Determinar que, transcurrido el plazo, si existieran reclamaciones deberán resolverse por el Pleno, adoptándose el acuerdo pertinente y en el caso de no haberlas, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

SEXTO.- Cumplidos los trámites precedentes, remitir el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones/ cláusulas administrativas que han de regir la cesión de uso y gravamen, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación.

7.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN PARCELAS COMUNALES 76 POLÍGONO 17, 909 POLÍGONO 3 y 1272 POLÍGONO 2. (COMUNALES 2022/3)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que con fecha 25 de noviembre de 2021, el Pleno aprobó en convenio para la tramitación y posterior cesión de uso de parcelas comunales de los polígonos 10 y 11 con el fin de instalar los parques eólicos Corral del Molino I y el Montecillo, dos plantas solares de hibridación, denominadas “Hibridación FV Corral del Molino I” e “Hibridación FV El Montecillo “así como sus infraestructuras de evacuación asociadas.

RESULTANDO que con fecha 4 de marzo de 20202, el Gobierno de Navarra declaró de interés foral el proyecto empresarial para la puesta en marcha y explotación de cinco parques eólicos, entre los que se encuentran afectando a Corella, los denominados “la Senda” (ahora denominado Corral del Molino I) y “el Montecillo”.

RESULTANDO que con fecha 25 de marzo de 2022, la empresa Renovables del Cierzo SLU presentó solicitud de desafectación de terrenos comunales para constitución de servidumbre que permita la ejecución de infraestructuras del Parque Eólico “El Montecillo” y su línea de evacuación.

RESULTANDO que la declaración de interés foral tiene vigencia y efectos hasta la finalización del proyecto de inversión, y por tanto le es aplicable lo previsto en el artículo 4

de la Ley Foral 15/2009 de medidas de simplificación administrativa, es decir, la reducción de plazos a la mitad en las tramitaciones administrativas, incluida la presente desafectación.

CONSIDERANDO que se han emitido los informes técnico-jurídico-económico que obran en expediente instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, 143 y siguientes del Decreto Foral 280/90 de Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y 22 y 47 de la LBRL 7/85

VISTO el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de 22/06/2022.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la desafectación de 1.681,16 m², de terreno comunal en los parajes de La Cárcel, La Lobera y Martirroyo, parcelas 76 del polígono 17 (1.293 m²), 909 del polígono 3 (219,63 m²) y parcela 1272 del polígono 2 (168,53 m²) para su posterior gravamen y servidumbres de paso de caminos de acceso y vuelo del cableado de línea eléctrica, así como la ocupación temporal de 259,23 m² en las parcelas 76 del polígono 17(226m²) y 1272 del polígono 2 (33,28 m²), de conformidad con el proyecto tramitado en el Gobierno de Navarra, expediente 1169-CE.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones/ Cláusulas Administrativas, que regirá la desafectación y posterior constitución de gravamen y servidumbres y ocupación temporal.

TERCERO.- Someter el acuerdo a exposición pública, en el Tablón Municipal, por el plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que puedan formularse, dentro de este plazo, alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.- Determinar que, transcurrido el plazo, si existieran reclamaciones deberán resolverse por el Pleno, adoptándose el acuerdo pertinente y en el caso de no haberlas, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo.

QUINTO.- Cumplidos los trámites precedentes, remitir el expediente, con la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en la normativa, los documentos de identificación de las fincas y el pliego de condiciones/ cláusulas administrativas que han de regir la cesión de uso y gravamen, en solicitud de que se adopte acuerdo por el Gobierno de Navarra aprobando la desafectación

8.- APROBACIÓN INICIAL DE DESAFECTACIÓN PARCELAS COMUNALES 19 Y 92 DEL POLÍGONO 13. (COMUNALES 2022/6)

Sometido el asunto a votación, resultan 8 votos a favor (G.M.A.C.I. y G.M.S.) y 5 abstenciones (G.M.N.S.), adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO expediente instruido sobre solicitud de ocupación de terrenos comunales con destino a la construcción de dos balsas nuevas, en parte de las parcelas 19 y 92 del polígono 13, parajes La Balsilla y Las Serranas.



CONSIDERANDO que la ocupación de las parcelas deriva de la necesidad de cumplir con la medida compensatoria que le impone a la empresa Renovables del Cierzo SLU la Resolución por la que se declara impacto ambiental del parque eólico El Montecillo, parque eólico Corral del Molino I y II, el Montecillo, la Senda y Volandín para la conservación de la avifauna esteparia en la AICAENA Ombatillo "Mortereite".

RESULTANDO que el apartado 4.2 del Convenio aprobado por el Ayuntamiento el 25 de noviembre de 2021, determina que: "el AYUNTAMIENTO colaborará con CIERZO en todas las tramitaciones administrativas urbanísticas y ambientales necesarias para la implantación de las Plantas de Generación y de sus Infraestructuras de Evacuación en el término municipal. Del mismo modo, el AYUNTAMIENTO se compromete a prestar la máxima diligencia en la tramitación y concesión de las licencias necesarias para la construcción y puesta en marcha de las Plantas de Generación y de sus Infraestructuras de Evacuación en la localidad, y derechos de servidumbre, ocupaciones temporales de terrenos, caminos, etc. necesarios para su construcción, operación y mantenimiento".

RESULTANDO que la elección de las parcelas comunales a ocupar cuenta con el beneplácito tanto de los servicios ambientales municipales como del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra quien supervisará que la ejecución de las balsas se corresponda con la autorización por ellos efectuada, y previa la obtención de la licencia de obras municipal pertinente.

HABIÉNDOSE emitido informes técnico-jurídico-económicos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 172 de la LF 6/90 LFALN; 215 del DF 280/90 RBELN; 22 p, y 47.2.i de la LBRL 7/85, y teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura de fecha 22/06/2022

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el pliego de condiciones para la ocupación de 50 m² en cada una de las parcelas comunales, la 19 y la 92 del polígono 13, es decir, un total de 100 m² con el fin de crear y mantener durante toda la vida útil de los parques eólicos, un mínimo de DOS BALSAS adecuadas para las aves esteparias, según las condiciones aprobadas en la Resolución del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra, n^o 1470E/2020.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente, mediante anuncio a insertar en el BON, Tablón Municipal y Sede Electrónica, durante el plazo de 15 días, a fin de que los vecinos e interesados puedan deducir las alegaciones que estimen pertinentes. En

el supuesto de no presentarse alegaciones, la aprobación inicial pasará a ser considerada definitiva.

TERCERO.- Transcurrido el plazo, en su caso previa resolución de alegaciones y aprobación definitiva, remitir el expediente al órgano competente de la Comunidad Foral, Departamento de Desarrollo Rural, en solicitud de otorgamiento de autorización para la ocupación del comunal.

Antes de pasar a debatir el punto 9 del orden del día, siendo las 20 h. 47' la Sra. Mellado Sainz y el Sr. Díaz Montes se ausentan de la sala, al tener causa judicial pendiente con la promotora.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR TECUM INICIATIVAS INMOBILIARIAS (ESTUDETALLE/2021/3)

Sometido el asunto a votación, resultan 11 votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO escrito con registro de entrada número 4871/2021 presentado por TECUM INICIATIVAS INMOBILIARIAS, solicitando la tramitación de Estudio Detalle cuyo ámbito es la unidad 3.7 del ARI (parcelas 309 a 320 del polígono 7), así como documento para aprobación definitiva presentado mediante registro de entrada (2266/2022)

RESULTANDO:

1º.- Que obra expediente ESTUDETALLE 2021/1 que provocó informe desfavorable de incorporación al Registro de Planeamiento del Servicio de Territorio y Paisaje por parte la sección de urbanismo del Gobierno de Navarra (Registro de entrada número 4521/2021)

2º.- Que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 14 de enero de 2022, se aprobó inicialmente el Estudio Detalle.

3º.- Que sometido al expediente de información pública (Boletín Oficial de Navarra, número 25, de 3 de febrero de 2022), no se presentó alegación alguna.

CONSIDERANDO informes de la Arquitecta Municipal y Secretaría Municipal obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria celebrada el día 14 de junio de 2022.

CONSIDERANDO el Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:



PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio Detalle presentado por TECUM INICIATIVAS INMBOLIARIAS (registro de entrada número 2266/2022) cuyo ámbito es la unidad 3.7 del AR1 (parcelas 309 a 320 del polígono 7).*

SEGUNDO.- *Trasladar el acuerdo a los interesados*

TERCERO.- *Remitir el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos para su conocimiento y a los efectos de inscripción en el Registro de Planeamiento de Navarra.*

Siendo las 20 h. 51' la Sra. Mellado Sáinz y el Sr. Díaz Montes se vuelven a incorporar a la sesión.

10.- ACUERDO CORELLA ZONA LIBRE DE LGTBIFOBIA

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

VISTO *registro de entrada 2572/2022 de 21 de junio.*

CONSIDERANDO *informe de la Comisión de Agricultura de 22/06/2022.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres. En la actualidad los derechos LGTBIQ+ en Europa y según las investigaciones, encuestas e informes, muestran un retroceso en las legislaciones de algunos países europeos, provocando ataques lgtbi fóbicos en la UE, lo que nos hace reaccionar y trabajar por la igualdad y para el respeto de los derechos fundamentales de este colectivo. En este contexto, el Ayuntamiento de Corella aprobó por unanimidad la Moción que presentó la Agrupación Socialista de Corella en el pleno del día 14 de octubre de 2021, donde se mostraba la importancia que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBIQ+ y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas.

No olvidamos y agradecemos que en Navarra disfrutamos de las políticas inclusivas de igualdad de Ayuntamientos, Áreas de Igualdad, Concejalías de Igualdad y de asociaciones de nuestra zona y sociedad en general, así como también las políticas inclusivas realizadas desde Gobierno de Navarra, cómo la Ley Foral 8/2017 para la igualdad social de las personas LGTBIQ+ que impulsaron los colectivos LGTBIQ+.

Desde el Ayuntamiento de Corella queremos sumarnos a la iniciativa que desde los colectivos LGTBI de la zona media de navarra promueven para conseguir que las zonas

rurales sean un punto de referencia en diversidad, tolerancia, libertad y compromiso con las personas Lgtbiq+ en Europa para ser parte del proyecto de la nueva Europa.

Por ello, como Ayuntamiento de Corella, reafirmamos los acuerdos ya adoptados en el Pleno del 14 de octubre de 2021 y proponemos ser parte activa de la transformación y declarar el municipio de Corella como Zona Libre de Lgtbiq-fobia y zona de libertad para las personas LGTBIQ+

Identificación de la grabación de audio de la Sesión Plenaria Extraordinaria 28/06/2022 firmada digitalmente:

 PLENO_28_06_2022.wav.csig

Y siendo las veintiuna horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

V.º B.º
EL ALCALDE

